



Gobierno Municipal
del cantón Morona

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 114-2020

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de julio de 2020, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación de la firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Morona ”** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD QUE ESTE TEMA PASE A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA EL DEBIDO ANÁLISIS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 01 de julio de 2020

Dir.: Simón Bolívar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002,
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec



Gobierno Municipal
del cantón Morona

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 114-2020

CONSIDERANDO

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Los gobiernos provinciales, distritales, metropolitanos, provinciales y municipales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y funciones. Las Juntas parroquiales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y funciones. Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y funciones legislativas.

Que el artículo 7 de la Constitución de la República establece la autonomía de organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona; y

Que el artículo 7 de la Constitución de la República establece la autonomía de organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona; y

Que el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de julio de 2020, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "Gobernación, análisis y aprobación de la firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Morona", en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD QUE ESTE TEMA PASE A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA EL DEBIDO ANÁLISIS.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Macas, 01 de julio de 2020